



Contabilidad y Fiscalidad para asociaciones

Jesús López del Castillo
ABOGADO

Índice

LA CONTABILIDAD

- *Deberes económicos de nuestra entidad.*
- *Contabilidad, Presupuestos y Análisis de resultados, su importancia.*
- *Obligaciones de información económica.*

Deberes económicos (art. 14 LO 1/2002)

1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Los asociados podrán acceder a toda la documentación- que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Contabilidad, Presupuestos y Análisis de resultados

La Contabilidad sirve, básicamente, para:

- Conocer los Gastos e Ingresos que hemos tenido en un período de tiempo concreto.
- Conocer los Acreedores y Deudores que tenemos pendientes de cobrarnos o pagarnos.
- Conocer el saldo de dinero del que podemos disponer.
- Conocer el valor de nuestra entidad en un momento determinado.

OBLIGACIONES CONTABLES ENL

- *Libro de ingresos.*
- *Libro de compras y gastos.*
- *Libro de bienes de inversión.*
- *Libro de provisiones de fondos y suplidos (en su caso)*
- *Libro diario, donde se contabilizarán los asientos diarios de todas las operaciones, así como los movimientos bancarios.*
- *Archivo documental, donde se almacenarán todos los documentos*
- *Balance anual, donde se reflejará a modo de informe financiero contable la situación económica financiera en un momento determinado.*
- *Impuesto sobre sociedades, que es el que grava las rentas del ejercicio anterior (Modelo 202)*
- *Declaración anual de operaciones con terceros (Modelo 347)*
- *Autoliquidaciones trimestrales de IVA ([Modelo 303](#))*
- *Resumen anual de IVA (Modelo 390)*

POR QUÉ HEMOS DE LLEVARLOS

- Pueden **sancionar** por el incumplimiento.
- **No podrán disfrutarse de subvenciones** si no se está al corriente de las obligaciones con Hacienda.
- **Los miembros** o titulares de los **órganos de gobierno y representación**, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Asociación, **responderán civil y administrativamente**.

TIPOS DE CONTABILIDAD

- **CONTABILIDAD POR PARTIDA SIMPLE**
- **CONTABILIDAD POR PARTIDA DOBLE**
- **CONTABILIDAD NO ANALÍTICA**
- **CONTABILIDAD ANALÍTICA**

CONTABILIDAD POR PARTIDA SIMPLE

- **Sólo se apuntan las Entradas y Salidas de la tesorería**, es decir, de la caja y los bancos. Mediante este sistema, **no distinguimos entre gastos e inversiones, no llevamos control de lo que debemos o nos deben y no sabremos exactamente cual es el valor de nuestra entidad**. Sin embargo, simplifica mucho la tarea de contabilizar los movimientos económicos de la entidad.
- Cuando se utiliza este tipo de contabilidad, **se dice que utilizamos el criterio de caja**, porque los gastos e ingresos se apuntan cuando modifican el saldo de caja (tesorería).

CONTABILIDAD POR PARTIDA DOBLE

- **Se apuntan todos los movimientos económicos que se producen en la entidad, haya o no haya movimiento monetario.** Esto significa, por ejemplo, que si nos conceden una subvención pero nos la dejan a deber y no nos la pagan hasta tres meses más tarde, apuntaremos el ingreso en el momento de la concesión y el cobro cuando nos la paguen, y mientras tanto esa cantidad estará recogida en una cuenta de deudores, porque tenemos derecho a que nos la paguen.
- Con este sistema de contabilidad, sí **distinguiremos entre gastos e inversiones**, obligándonos a amortizar estas últimas, sí llevaremos control de lo que debemos y nos deben, y sí **sabremos el valor de nuestra entidad en todo momento.** Por el contrario complica la tarea de contabilizar los movimientos económicos de la entidad.
- Cuando se utiliza este tipo de contabilidad, se dice que seguimos **el criterio de devengo**, porque apuntamos los gastos e ingresos cuando nacen los derechos y obligaciones, al margen de cuando se dé el pago o el cobro.

CONTABILIDAD NO ANALÍTICA

Es la **contabilidad ordenada exclusivamente según la naturaleza del gasto o ingreso** o el tipo de movimiento económico en general. Puede ser por partida simple o por partida doble y con ella **no llevaremos el control de los gastos e ingresos referidos a cada proyecto** o actividad desarrolladas por nuestra entidad.

CONTABILIDAD ANALÍTICA

Es la **contabilidad ordenada con el criterio de la naturaleza del gasto o ingreso** o el tipo de movimiento económico en general, pero también con el criterio de las distintas actividades o proyectos que desarrollemos en la entidad. Con este sistema **podremos saber los gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o actividades que desarrolle nuestra entidad.**

NOS VAMOS A CENTRAR EN LA CONTABILIDAD ANALITICA DE PARTIDA DOBLE

Para comenzar a elaborar la contabilidad de nuestra entidad debemos partir de la siguiente información:

Proyectos o actividades de los que deseamos obtener información diferenciada.

Cuentas de gastos, ingresos, acreedores, deudores, tesorería, inversiones, existencias y financiación básica que vamos a utilizar en nuestra contabilidad.

Valor o Patrimonio (Pt) de nuestra entidad al comienzo de la contabilidad, calculado como la suma de los Bienes (B) y Derechos (D), y disminuidos por nuestras Obligaciones (O).

De esta manera comenzaremos la contabilidad calculando:

$$B + D - O = Pt, \text{ o lo que es lo mismo,}$$

$$B + D = Pt + O$$

- Al primer término de la igualdad lo llamaremos Activo (A)
- Al segundo término de la igualdad lo llamaremos Pasivo (P)

De manera que partiremos de la siguiente igualdad: $A = P$

La contabilidad se llevará conforme al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Activo		Pasivo	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Equipos informáticos	900 €	Patrimonio	4.500 €
Mobiliario	150 €		
Caja	160 €		
Banco	940 €		
Ayuntamiento deudor	2.100 €	Préstamo bancario	500 €
Socios deudores	900 €	Letras del ordenador	150 €
Total Activo	5.150 €	Total Pasivo	5.150 €

**RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS
MOVIMIENTOS DEL 11/11/2011 AL 09/2012**

INGRESOS

			IMPORTE	
7050073	CUOTA 2012 11/11/2011	Cuota 2012	480,00	480,00
7780002	DONATIVOS 28/08/2012	Donativo de Floristería M, Pilar	3,00	77,00
	28/08/2012	Donación – Colaboración bebida fiestas	74,00	
TOTAL INGRESOS				557,00

GASTOS

6220101	GASTOS BANCARIOS 01/08/2012	Gastos bancarios	42,80	42,80
6220102	CORREO, FOTOCOPIAS Y MATERIALES OFICINA 24/11/2011	Sello Asociación	30,44	76,41
	30/07/2012	Sobres	3,50	
	30/07/2012	Correos	7,40	
	30/07/2012	Fotocopias	35,07	
6220103	DONATIVOS 04/01/2012	Donativo AFA	50,00	50,00
6220104	CUOTAS DIVERSAS 12/07/2012	Cuota FedAveïns y Cave-Cova	48,00	48,00
6220401	FIESTA ASOCIACIÓN 21/08/2012	Monitores Bajada Río	50,00	338,04
	21/08/2012	Pistolas de agua, vasos, manteles, servilletas,...	86,28	
	21/08/2012	Aceitunas, altramuces, cacahuets,...	45,00	
	23/08/2012	Bebida Fiestas	156,76	
6220402	FIESTA NAVIDAD 02/03/2012	Disfraz Papá Noel	33,85	102,58
	02/03/2012	Golosinas	19,03	
	02/03/2012	Moqueta	18,00	
	02/03/2012	Adorno trono Papá Noel	31,70	
TOTAL GASTOS				657,83

PRESUPUESTOS

Con la confección de un presupuesto se pretende tener claridad sobre:

- Cuánto vamos a gastar en la realización de nuestras actividades,
- Cuánto vamos a ingresar para realizarlas,
- Cuándo vamos a adquirir los bienes y servicios necesarios para su realización y cuándo vamos a pagarlos.
- También nos permitirá analizar las posibles desviaciones entre lo previsto y lo real, a fin de tomar medidas con suficiente antelación.

De los distintos tipos de presupuestos que existen vamos a centrarnos en uno: el Presupuesto de Gastos e Ingresos. Este es el modelo de presupuesto que habitualmente deberemos acompañar a la solicitud de subvenciones o tendremos que presentar a miembros de la Asociación.

El Presupuesto de Gastos e Ingresos recoge los gastos e ingresos asociados a cada proyecto, que se ejecutarán en el período considerado (habitualmente, un ejercicio económico, o un año natural, que es lo mismo). También recogerá la amortización de las inversiones que se ha realizado durante el ejercicio, y la parte de ingresos asociada a cada inversión proporcional al mismo.

PRESUPUESTO

GASTOS

Apoyo Escolar	1.095	
Materiales	60	
Personal	900	
Publicidad	90	
Amortizaciones	45	
Formación	2.790	
Materiales	150	
Personal	1.800	
Alquileres	210	
Transportes	240	
Publicidad	90	
Campamentos	9.000	
Materiales	1.500	
Personal	270	
Alimentación	3.600	
Alquileres	900	
Transportes	2.100	
Publicidad	60	
Seguros	570	
General	6.960	
Materiales	300	
Personal	3.600	
Alquileres	2.700	
Suministros	2,16	
Total gastos		1.984,20

INGRESOS

Apoyo Escolar	691	
Cuotas	90	
Parroquia	480	
Periodificación Sub. Capital	31,2	
Formación	2.760	
Matrículas	900	
Ventas	360	
Subvenciones	1.500	
Campamentos	9.120	
Cuotas	5.100	
Rifas	450	
Subvenciones	3.600	
General	7.500	
Cuotas	9	
Donaciones	600	
Subvenciones	5.100	
Ventas	1,80	
Total ingresos		2.010

Resultado previsto (a favor)

256,20

1. **ASOCIACIONES CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA**

- Contabilidad por partida doble y Analítica (obligatorio)

1. **ASOCIACIONES SIN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA**

- Contabilidad por partida doble y Analítica (No es obligatorio, pero si aconsejable)

PRINCIPALES VÍAS DE FINANCIACIÓN

- **Ingresos a cargo de subvenciones y ayudas:**
 - **Públicas:** administración local autonómica y estatal; subvenciones europeas.
 - **Privadas:** fundaciones, entidades bancarias (a través de sus fundaciones –obras sociales-). Aunque a veces se habla de “subvenciones privadas”, es más correcto denominarlas de otra forma (“ayudas”, por ejemplo. Las distinguiríamos de las donaciones en que suponen una serie de obligaciones para la asociación).
- **Ingresos de fondos privados:** donaciones y aportaciones privadas.
- **Ingresos por prestación de servicios:** a partir de servicios ofrecidos a terceros. (actividades económicas realizadas para obtener ingresos: por ejemplo, una asociación especializada en la intervención socioeducativa con menores en riesgo ofrece cursos de formación, en temas relacionados con su ámbito, a otras entidades o colectivos). Un patrocinio también es una prestación de servicios.
- **Recursos propios:** aportaciones de los beneficiarios, cuotas de socios (ordinarias o extraordinarias), ingresos obtenidos en fiestas, eventos, etc.

OBLIGACIONES DE INFORMACION ECONOMICA

- **INTERNAS** (a los socios de la entidad)
- **EXTERNAS** (a terceros, fundamentalmente a la Administración por percibir subvenciones o acogerse a la Ley 49/2002, régimen fiscal privilegiado)

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

1. **Realizar la actividad** o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. **Acreditar** ante la entidad concedente o, en su caso, ante la entidad colaboradora o las Comunidades Autónomas, **la realización de la actividad** o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. El **sometimiento a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora o las Comunidades Autónomas, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
4. **Comunicar** a la entidad concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora o a las Comunidades Autónomas, **la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA

1. Las entidades declaradas de utilidad pública deberán presentar o remitir, antes del día 1 de julio de cada año, ante entidad u organismo público que hubiese verificado su constitución y autorizado su inscripción en el registro correspondiente:

1.º El balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo claro la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad.

2.º Una memoria expresiva de las actividades asociativas y de la gestión económica, incluyendo el cuadro de financiación, y reflejando el grado de cumplimiento de los fines asociativos.

3.º La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

2. Se ajustarán a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

3. La Administración correspondiente, examinarán la documentación presentada, interesando, en su caso, la aportación de los informes, datos o documentos complementarios que sean pertinentes sobre dicha documentación, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

4. Una vez examinada y comprobada su adecuación a la normativa vigente, depositara las cuentas en los registros públicos correspondientes, notificándolo a la entidad interesada, y comunicándolo al Ministerio de Economía y Hacienda